



Nota: De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hace constar: que en razón de que el presente documento contiene en su versión original información confidencial, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos confidenciales.

## RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-0008/2014

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, vista la solicitud de información a la cual se le asignó el número 0008/2014, presentada ante esta Unidad por Licenciado **CARLOS ODIR ESCOBAR MATÍNEZ**, de treinta y ocho años de edad, abogado, del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento del mismo nombre, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien en su calidad de apoderado General Judicial con Cláusula Especial del joven \_\_\_\_\_ solicitó la siguiente información: Constancia de Asistencia a Clases y a campo, y de internamiento del ciclo I de dos mil catorce, en la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez” del joven \_\_\_\_\_

### CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados
- II) Que la solicitud presentada por el Licenciado Escobar Martínez como apoderado del joven \_\_\_\_\_ cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 51, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley
- IV) Que la información solicitada corresponde a datos personales y que de conformidad al artículo 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados sus datos personales, en los términos del artículo 66 de la misma Ley, en relación a lo que el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la información establece que la representación podrá recaer en un tercero autorizado mediante un Poder que reúna las formalidades establecidas en la legislación aplicable, y siendo que el Licenciado Oscar Leonel Peraza Ramírez, ha acreditado la representación del joven, por medio de poder General Judicial con cláusula especial otorgado por el titular de la \_\_\_\_\_





información, a las doce horas del día diez de octubre de dos mil catorce, ante los oficios notariales de la Licenciada Gloria Marina Jaco Galeano, en el cual consta que ha facultado en lo especial al Licenciado Carlos Odir Escobar Martínez, para que solicite la información detallada al inicio de la presente resolución, se ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información y en su Reglamento en lo que a representación se refiere.

V) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

**POR TANTO:** de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Conceder al Licenciado Carlos Odir Escobar Martínez en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del joven el acceso a la información solicitada.
- b) Entregar al Licenciado Carlos Odir Escobar Martínez en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del joven la siguiente información:
  - \*Constancia de Asistencia a Clases de Sistemas Intensivos Agroempresariales III (campo) del ciclo I de dos mil catorce, expedida por la Mtra. Armida Elizabeth González Melara, Decana de esta Institución.
  - \*Constancia de Asistencia a Clases de la Tarde del ciclo I de dos mil catorce, expedida por la Mtra. Armida Elizabeth González Melara, Decana de esta Institución.
  - \*Constancia de Internamiento del Ciclo I de dos mil catorce, expedida por la Mtra. Armida Elizabeth González Melara, Decana de esta Institución.
- c) Comunicar al Licenciado Carlos Odir Escobar Martínez, que para la entrega de la información deberá presentarse a la Unidad de Acceso a la Información pública de esta Institución, a partir de este día y en horario laboral el cual es de 7:30 am a 3:30 pm.





**NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones.

por ser este el

La Libertad, a las catorce horas cincuenta minutos, del día diecisiete de octubre de dos mil catorce.

**Lic. Karla Rosario Obispo Vides**  
**Oficial de Información**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"**

**Nota:** De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original información confidencial, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos confidenciales.